



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2019-MDY

Yura, 03 de Octubre del 2019.

VISTOS:

El informe N° 354-2019-MDY-GM-GPP de la Municipalidad Distrital de Yura; el Memorandum N° 00150-2019-MDY-GM; informe N° 353-2019-MDY-GM-GPP y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe 354-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, donde se determina mayores ingresos según reporte "Resumen de recaudación de ingresos"; de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones; por un monto de S/. 2,122,489.00 soles; en atención al memorándum de gerencia municipal N° 00150-2019-MDY-GM que dispone realizar las acciones necesarias para su trámite pertinente e implementación.

Que, según informe N° 353-2019-MDY-GM-GPP de fecha 03 de octubre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional - crédito suplementario por el monto de S/.2,122,489.00 soles, en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 soles (S/. 2,122,489.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.2	REGALIAS	
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	1,619,623.00
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.5.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	
1.5.1.1.1	INTERESES	
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	502,866.00
TOTAL INGRESOS		2,122,489.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de infraestructura publica	
FINALIDAD	: 0028115 Mantenimiento de infraestructura distrital	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

133

www.muniyura.gob.pe

2.3 BIENES Y SERVICIOS

421,497.00

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Yura

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PROYECTO

: 2001621 Estudios de pre-inversión

ACTIVIDAD

: 6000032 Estudios de pre - inversión

FINALIDAD

: 0020421 Estudios de pre inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Yura

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: Programa presupuestal con enfoque a resultados.

PROYECTO

: 2282424 Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la asociación provivienda nueva juventud ciudad de dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa

OBRA

: 4000084 Mejoramiento de via local

FINALIDAD

: 0187088 Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la asociación provivienda nueva juventud ciudad de dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,600,992.00

TOTAL PLIEGO SI. 2,122,489.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

